

Expediente: 1784/24

Carátula: ISASMENDI WALTER JOSE C/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 14/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

90000000000 - MOSCU S.R.L., -DEMANDADO

20082929879 - BLANCO, RAMON FERNANDO-PERITO CONTADOR

27372186955 - ISASMENDI, WALTER JOSE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1784/24



H105015561406

JUICIO: "ISASMENDI WALTER JOSE c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172" - EXPTE. N°1784/24 - Juzgado del Trabajo XI° Nom.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025

A la presentación efectuada el 07/03/2025 por la letrada Natalia Picciafuoco, por la parte actora:

I. Atento lo solicitado, manifestaciones expuestas y lo normado por el Art. 13 del CPL, hago saber a la perito interviniente que la percepción de adelanto de gastos de pericia se otorga de manera excepcional conforme lo prevee el art. 98 del CPL.

Sin perjuicio de ello, hago saber a la auxiliar de justicia que el monto de adelanto para gastos fijado en el proveído de fecha 25/02/2025, será garantizado al momento de proceder a la regulación de sus honorarios con el dictado de la sentencia definitiva.

II. De lo dispuesto en forma precedente, dispongo correr traslado al perito designado Ramón Fernando Blanco, a fin de que en el plazo de DOS (2) DIAS, manifieste si se encuentra en condiciones de practicar la pericia sin el adelanto para gastos, bajo apercibimiento de tenerlo por conforme en caso de silencio. JMDVBG* 1784/24.

Actuación firmada en fecha 13/03/2025

Certificado digital:

CN=RE Silvina Andrea, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27285653997

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.